**JUNTA ACLARATORIA**

**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO**

**OM-63/2024**

**“ADQUISICIÓN MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO (ACORTADA)”**

Siendo las **13:30** horas del día **02 de diciembre del 2024**, reunidos en el Centro Administrativo Tlajomulco, esto es en la finca marcada con el número 70 de la calle Higuera, zona centro, primer piso, Dirección de Recursos Materiales en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco previamente citados y reunidos para llevar a cabo la correspondiente JUNTA ACLARATORIA, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen en la presente Acta, con objeto de celebrar la Junta de Aclaraciones de la convocatoria Licitación Pública Local mencionada al inicio de la presente acta de acuerdo a lo previsto por el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el apartado 7 de la Convocatoria de Licitación.

Este acto es presidido por el Ing. Jose Rafael Martinez Valencia, Director de Recursos Materiales de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco designado por la convocante y por el Comité, quien da inicio a esta Junta y comunica que de conformidad con el artículo 63 fracción III de la Ley de la Materia solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria a las personas que hayan presentado el escrito con sus preguntas y que se haya recibido en los términos establecidos.

Las Bases de Licitación **OM-63/2024** en su apartado 7. JUNTA ACLARATORIA, entre otros refiere que al participante que requiera mayor información en algún punto de las citadas bases deberá presentar el formato señalado como Anexo A debidamente llenado, señalando en el asunto nombre del participante y número de concurso, documento en el cual deberán de señalar sus preguntas y enviarlo a más tardar el **29 de noviembre del 2024** (15:00 HORAS).

Situación que ocurrió con el (los) licitante(s): OSCAR MÁRQUEZ GARIBAY, PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S. A DE C.V. y OPERADORA COMERCIAL NACE, S.A. DE C.V., por lo cual, y una vez que el área solicitante de la adquisición otorgó las respectivas respuestas técnicas a esta Unidad de Compras, las mismas se contestan de la siguiente forma:

**A.- Preguntas de OSCAR MÁRQUEZ GARIBAY.**

1.- PARTIDA 6 “Piden foco 400w aditivos metálicos, ¿con que bobillo se debe cotizar y en su caso suministrar?”

**Respuesta:** PARTIDA 6 Deberá ser compacto en bombillo ED28 y base E39

2.- PARTIDA 7 “Foco luz blanca aditivos metálico de 70 watts quemador cerámico elíptico bulbo t15 con filtro para rayos uv 4200k diseño compacto 5600lm ¿SE PUEDE COTIZAR EN UN COLOR DE TEMPERATURA DIFERENTE A 4,200K?”

**Respuesta:** Partida 7 No se puede, solo se aceptan en 4,200k

3.- PARTIDA 18 “Piden balastra autorregulada para lampara cerámica de 100w voltaje 127/220/240v bajas perdidas con ignitor termoprotegido tamaño compacto, actualmente los componentes para este tipo de balastro son muy escasos por lo que preguntamos… ¿ES POSIBLE SUMINISTRAR BALASTROS TIPO REACTOR BAJAS PERDIDAS O AUTORREGULADOS DE PERDIDAS NORMALES PARA ACORTAR Y CUMPLIR EL TIEMPO DE ENTREGA REQUERIDO?”

**Respuesta:** PARTIDA 18 Si es posible siempre y cuando cumplan con los parámetros para encender lámparas cerámicas de 100W y tengan mínimo TAPS en 127/220V (deben cumplir estos valores).

4.- GENERAL ¿Es necesario entregar carga de garantía de los productos para el municipio por parte del fabricante?

**Respuesta:** GENERAL. Solo se requiere en las lámparas de aditivos metálicos con quemador cerámico (partida 7) por ser un producto delicado y deberá tener plazo mínimo de garantía de 12 meses.

**B.- Preguntas de PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.**

1.- “Por medio de la presente, solicito saber, ¿Es posible cambiar medidas, marca o modelo de las balastras solicitadas en la partida 18, siempre y cuando igualen o superen las necesitades expuestas? Debido a que el tiempo de entrega que nos brida nuestro proveedor es mayor al tiempo solicitado en las bases.”

**Respuesta:** Si es posible siempre y cuando este sea tipo reactor o balastro autorregulado con los parámetros eléctricos para encender lámparas cerámicas de 100W y tengan mínimo taps de operación de 127V y 220V.

2.- De igual manera, si no es posible la anterior pregunta, ¿Es posible entregar en un lapso mayor al solicitado?

**Respuesta:** No es posible, apegarse a las bases

**C.- Preguntas de OPERADORA COMERCIAL NACE, S.A. DE C.V..**

1.- PARTIDA 6 “Piden foco 400w aditivo metálico, ¿Con que bombillo se debe cotizar y en su caso suministrar?”

**Respuesta:** PARTIDA 6 Deberá ser compacto en bombillo ED28 y base E39

2.- PARTIDA 7 “Foco luz blanca aditivos metálico de 70 watts quemador cerámico elíptico bulbo T15 con filtro para rayos uv 4,200k diseño compacto 5600lm ¿SE PUEDE COTIZAR EN UN COLOR DE TEMPERATURA DIFERENTE A 3,000K?”

**Respuesta:** PARTIDA 7 No se puede, solo se aceptan en 4,200 k

3.- PARTIDA 18 “Piden balastra autorregulada para lampara cerámica de 100w voltaje 127/220/240v bajas perdidas con ignitor termoprotegido tamaño compacto, actualmente los componentes para este tipo de balastro son muy escaso por lo que preguntamos…

¿ES POSIBLE SUMINISTRAR BALASTROS TIPO REACTOR BAJAS PERDIDAS O AUTORREGULADOS DE PERDIDAS NORMALES PARA ACORTAR Y CUMPLIR EL TIEMPO DE ENTREGA REQUERIDO?”

**Respuesta:** PARTIDA 18 Si es posible siempre y cuando este sea tipo reactor o balastro autorregulado con los parámetros eléctricos para encender lámparas cerámicas de 100W y tengan mínimo taps de operación de 127V y 220V.

4.- GENERAL ¿Es necesario entregar carga de garantía de los productos para el municipio por parte del fabricante?

**Respuesta:** GENERAL. Solo se requiere en las lámparas de aditivos metálicos con quemador cerámico (partida 7) por ser un producto delicado y deberá tener plazo mínimo de garantía de 12 meses.

Son todas las preguntas formuladas.

Ing. Jose Rafael Martinez Valencia

Director de Recursos Materiales

Asistieron y recibieron copia de la presente Junta Aclaratoria:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Licitante** | **Nombre**  | **Firma** |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| 3 |  |  |  |
| 4 |  |  |  |

Sin más asuntos que tratar se da por terminada la Junta Aclaratoria no habiendo más preguntas, y/o comentarios con respecto a las Bases de la Licitación **OM-63/2024** de Adquisición para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.